COPIA

ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 055-SEDIS-2016

CONSIDERANDO: Que la actual administración plantea como una de sus metas prioritarias alcanzar una sociedad más justa, con igualdad de oportunidades, en donde la población hondureña cuente con mejores índices de desarrollo humano mediante la mejora en las condiciones de vida de los hogares más desfavorecidos de la sociedad nacional.

CONSIDERANDO: Que para garantizar la asignación justa, sostenida y transparente de los recursos públicos y privados, con el fin de asegurar el desarrollo integral de las personas, familias y comunidades en condiciones de pobreza, pobreza extrema, vulnerabilidad, riesgo y exclusión social, se creó un modelo oficial de Focalización, capaz de reducir los errores de inclusión y exclusión en la selección de las familias que participan de los programas y proyectos sociales, mediante la Dirección de Acompañamiento y Fortalecimiento Social (DAFS).

CONSIDERANDO: La importancia que tiene la conformación de Unidades de Supervisión y Acompañamiento Social "Guías de Familia", con el propósito de contribuir a la ruptura del ciclo intergeneracional de la pobreza y pobreza extrema, a través de la generación de capital humano mediante el desarrollo de capacidades y competencias, cuyo principal valor público es la generación de oportunidades a hogares focalizados bajo el umbral de extrema pobreza.

CONSIDERANDO: Que para lograr la acción de Gobierno en el área social, particularmente en la solución de problemas de desempleo, se organizó y puso en funcionamiento una Dirección que coordine, organice, y brinde acompañamiento en la formación y educación de la población meta, a fin de fortalecer los mecanismos de participación de la población económicamente activa que se encuentra desempleada, colaborando con el fortalecimiento de los proyectos derivados del Programa Vida Mejor.

POR TANTO:

El Coordinador del Gabinete Sectorial y Secretario de Estado en el Despacho de Desarrollo e Inclusión Social: En el ejercicio de las atribuciones que le confieren los Artículos 30, 33 y 36 numerales 2) y 8) de la Ley General de la Administración Pública, 246 de la Constitución de la República y en cumplimiento al Decreto

Ejecutivo PCM No.001-2014, aprobado por el Presidente de la República **JUAN ORLANDO HERNANDEZ ALVARADO**, en Consejo de Ministros.

ACUERDA

PRIMERO: DECLARAR **EL 28 DE OCTUBRE** como EL DIA DE LOS GUIAS DE FAMILIA.

SEGUNDO: Proceder a hacer del conocimiento de las distintas Subsecretarías, Programas, Departamentos y Proyectos de la SEDIS, así como de los demás interesados, con el objetivo de socializar con ellos la Declaración regularizada mediante el presente Acuerdo.

TERCERO: El presente Acuerdo es ejecución inmediata y de obligatorio cumplimiento dentro de esta Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo e Inclusión Social, debiendo ser difundido internamente a través de los canales y medios institucionales.

Dado en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los 24 días del mes de Agosto del año dos mil dieciséis.

LIC. RICARDO LEONEL CARDONA LOPEZ
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL Y COORDINADOR DEL GABINETE SECTORIAL DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

YESENIA ARGENTINA FLORES MARADIAGA
SECRETARIA GENERAL POR DELEGACIÓN